



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

10 de septiembre de 2020

Núm. 61

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/001210 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la  
**663/000037 (S)** que se insta al Gobierno a solicitar del Alto Representante de la Unión para  
Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la formulación de propuesta de  
medidas restrictivas a Turquía, para su elevación al Consejo Europeo ..... 3
- 161/001264 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa  
**663/000039 (S)** a la política exterior de la Unión Europea en relación con la República  
Popular China ..... 7
- 161/001273 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa  
**663/000040(S)** al proceso de detención domiciliaria del expresidente colombiano don  
Álvaro Uribe Vélez ..... 12
- 161/001297 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano,  
**663/000042 (S)** sobre el uso del catalán en el Parlamento Europeo ..... 15

##### Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

- 161/001170 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el  
**663/000034 (S)** Congreso, relativa a la cobertura informativa de la actualidad internacional .... 16
- 161/001171 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el  
**663/000035 (S)** Congreso, relativa a la creación de un programa informativo destinado al  
público infantil y juvenil en TVE y RNE ..... 17
- 161/001172 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el  
**663/000036 (S)** Congreso, relativa a estudiar una línea de programación destinada a TVE  
que se ocupe de la música ligera, la promoción de artistas, consagrados y  
noveles, la difusión de éxitos nacionales e internacionales, el apoyo a la  
industria discográfica y que sirva también para ampliar el archivo audiovisual  
de RTVE de cara a futuros programas ..... 19

##### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/001283 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa  
**663/000041 (S)** a declarar la llegada masiva de inmigrantes ilegales como situación de  
interés para la Seguridad Nacional ..... 20

**Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones**

<b>161/001225 (CD)</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,	
<b>663/000038 (S)</b>	relativa a impulsar los mecanismos de interconexión de los registros de interdicción de acceso al juego de ámbito estatal y autonómico .....	25

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

## Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001210 (CD)

663/000037 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a solicitar del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la formulación de propuesta de medidas restrictivas a Turquía, para su elevación al Consejo Europeo.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.<sup>a</sup> Macarena Olona Choclán, D. Alberto Asarta Cuevas y D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a solicitar del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la formulación de propuesta de medidas restrictivas a Turquía, para su elevación al Consejo Europeo, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. Las medidas restrictivas o «sanciones» son un instrumento esencial de la Política Exterior y de Seguridad Común (en adelante, «PESC») de la UE. La UE las utiliza dentro de un planteamiento político integrado y global que comprende el diálogo político, acciones complementarias y el recurso a otros instrumentos disponibles.

Como señala el propio Consejo de la Unión Europea, los principales objetivos de la adopción de sanciones son la protección de los valores, los intereses fundamentales y la seguridad de la UE; preservar la paz; consolidar y apoyar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional; y, prevenir conflictos y reforzar la seguridad internacional.

Así, las sanciones pretenden producir un cambio en la política o en la conducta de aquellos a los que van dirigidas, fomentando los fines últimos de la PESC.

En lo relativo al ámbito subjetivo de las sanciones, estas pueden ir dirigidas a distintos sujetos. Así, las medidas podrán instaurarse frente a:

- Gobiernos de países no pertenecientes a la UE a causa de sus políticas;
- Entidades o empresas que pongan u otorguen los medios para llevar a cabo las políticas objeto de las medidas;
- Grupos u organizaciones, como Le. los grupos terroristas;
- Personas que apoyan las políticas objeto de las medidas, personas implicadas en actividades terroristas, etc.

Se conciben de modo que se minimicen las consecuencias adversas para quienes no sean responsables de las políticas o acciones que hayan provocado la adopción de las sanciones.

Todas las medidas restrictivas adoptadas por la UE cumplen plenamente las obligaciones derivadas del Derecho internacional, en particular las relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Segundo. El Consejo de la UE acordó el 7 de junio de 2004 los Principios Básicos sobre la Aplicación de Medidas Restrictivas (Sanciones). El documento recoge diez principios básicos, que pasamos a detallar someramente:

1. La aplicación eficaz de las sanciones como medio importante para mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la PESC de la UE.

2. Coordinar, en el seno de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 19 del TUE, las medidas sobre las sanciones, garantizando la aplicación plena, efectiva y en el plazo prescrito por parte de la Unión Europea de las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

3. El Consejo, de ser necesario, impondrá sanciones autónomas de la UE para apoyar los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, y como medida restrictiva para defender el respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y el buen gobierno, y ello con arreglo a la PESC de la UE, tal como se establece en el artículo 11 del TUE, y en plena conformidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional.

4. El Consejo se esforzará por conseguir el apoyo de la más amplia gama posible de socios a las sanciones autónomas de la UE, que serán más eficaces si se ven reforzadas por un amplio apoyo internacional.

5. La aplicación de las sanciones incluirán, en primer lugar, el diálogo político, incentivos y condicionalidad que, en última instancia, resultará en la aplicación de medidas coercitivas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

6. Las sanciones responderán al objetivo de obtener la máxima repercusión en las personas cuyos comportamientos se pretenden modificar, tratando de reducir al máximo cualquier efecto adverso de tipo humanitario o consecuencias involuntarias para las personas no afectadas o los países vecinos (*i.e.*, son medidas tales como el embargo de armas, la prohibición de visados o la congelación de fondos).

7. El Consejo perfeccionará las sanciones y adaptará los instrumentos a los tiempos que corren y a los nuevos entornos de seguridad.

8. El Consejo desplegará todos sus instrumentos de forma flexible y con arreglo a las necesidades individuales.

9. En todos los casos, los objetivos deben definirse claramente en los instrumentos jurídicos correspondientes. Las sanciones deberán revisarse regularmente para garantizar su contribución a alcanzar los objetivos establecidos, y se levantarán a medida que se vayan cumpliendo estos objetivos. Su expiración se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las Orientaciones de la UE.

10. La Unión Europea, con base en los Principios Básicos, se esforzará por seguir desarrollando el instrumento de las sanciones a la luz de la experiencia adquirida y para mejorar su aplicación, tanto en el plano interno como en las Naciones Unidas.

Tercero. Las medidas restrictivas serán adoptadas mediante Decisiones del Consejo en materia de PESC, previa formulación de propuesta por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Seguidamente, las medidas propuestas se estudiarán y serán objeto de debate en los correspondientes órganos preparatorios del Consejo, esto es:

- El Grupo responsable de la región geográfica a la que pertenece el país afectado (por ejemplo, el Grupo «Europa Oriental y Asia Central» para Ucrania o Bielorrusia, el Grupo «Machrek y Magreb» para Siria u otro órgano preparatorio).
- El Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores (en adelante, RELEX).
- En caso necesario, el Comité Político y de Seguridad (CPS).
- El Comité de Representantes Permanentes (en adelante, Coreper).

La Decisión del Consejo deberá ser adoptada por unanimidad.

En el caso de que la Decisión del Consejo incluya una inmovilización de activos u otros tipos de sanciones de carácter económico o financiero, tales medidas deben ser aplicadas en un Reglamento del Consejo. Así, basándose en la Decisión PESC del Consejo, el alto representante y la Comisión, habrán de presentar una propuesta conjunta de Reglamento del Consejo. La misma será examinada por el RELEX y remitida al Coreper y al Consejo para su adopción. Seguidamente, el Consejo informará al Parlamento Europeo de la adopción del Reglamento del Consejo en cuestión.

El Reglamento deberá establecer tanto el alcance preciso de las medidas como los detalles para su aplicación. Y es que, como acto jurídico de aplicación general, el Reglamento será vinculante para cualquier persona o entidad dentro de la UE.

La Decisión PESC del Consejo y el Reglamento del Consejo se adoptan conjuntamente con el fin de que ambos actos jurídicos produzcan sus efectos al mismo tiempo, lo que reviste especial trascendencia cuando las medidas tengan por objeto la inmovilización de bienes.

Aquellas medidas establecidas exclusivamente en una Decisión PESC, como los embargos de armas o las restricciones de viaje, deberán ser aplicadas por los Estados miembro, y, la Comisión, verificará que estos hayan aplicado los Reglamentos de forma correcta y a su debido tiempo.

Cuarto. En la reunión que celebró el Consejo Europeo en los días 16 y 17 de diciembre de 2004, se decidió que Turquía cumpliera de manera suficiente los criterios necesarios para entablar las negociaciones de adhesión.

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2015, los jefes de Gobierno de la UE celebraron una reunión con Turquía que supuso un paso importante en el desarrollo de las relaciones entre la UE y Turquía, y la contribución a la gestión de la crisis migratoria. Acordaron, igualmente, reactivar el proceso de adhesión de Turquía a la Unión Europea. Turquía, desde inicios de siglo, pasó a ser un socio prioritario de la Unión Europea, candidato a su ingreso en la misma, y no olvidemos, miembro de la OTAN.

No obstante lo anterior, el comportamiento de los últimos años de Turquía en el plano internacional, no ha hecho sino provocar incidentes y tensiones con países miembro de la UE. Como indicaba el Alto Representante para la política exterior europea, Josep Borrell, tales actuaciones estresan «continuamente nuestras relaciones». Algunas de ellas revisten especial trascendencia, como la intervención turca en Siria en contra de la coalición internacional de la que formaban parte varios países europeos; su entrada en la guerra de Libia violando el embargo de armas decretado por la ONU; o las perforaciones y exploraciones en el Mediterráneo oriental, concretamente, en la zona económica que se considera exclusiva de Chipre. Asimismo, con menos trascendencia, la reciente decisión de volver a convertir en una mezquita abierta al culto la vieja basílica bizantina de Santa Sofía.

Por todo ello, los Ministros europeos de Asuntos Exteriores mantuvieron, en el día de ayer, una reunión en Bruselas, en la que Grecia propuso la opción de diseñar e imponer sanciones contra Turquía para tratar de disuadir al régimen de Recep Tayyip Erdogan, de seguir avanzando en sus agresivas posturas que, la propia ministra española, Arancha González Laya, calificó como «peligrosos».

Recordemos que ya en abril, el portavoz de la Oficina de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Peter Stano, declaraba que «Si Turquía continúa con lo que está haciendo, responderemos y actuaremos dentro del marco que establecemos». Igualmente indicó en un comunicado que «Nuestra posición no ha cambiado, y todavía creemos que estas acciones son ilegales y nos preocupan», y señaló, que en noviembre de 2019, Bruselas estableció «un marco legal para imponer medidas restrictivas contra Turquía, que fueron seguidas en febrero de 2020 por la adopción de sanciones contra algunos de los agentes involucrados en las excavaciones». Las declaraciones fueron motivadas por los incidentes en la zona económica exclusiva de Chipre.

Quinto. La UE ha dejado claro en diversas declaraciones formales del Consejo Europeo que las actuaciones turcas «vulneran los derechos soberanos de terceros estados, no se ajustan al Derecho del Mar y no puede tener efecto jurídico alguno».

El Ministro de Asuntos Exteriores luxemburgués, Jean Asselborn, que estuvo presente en la reunión de 2004 que concedía a Turquía el estatus de país candidato, manifestaba lo siguiente: «Hace 15 ó 16 años tenía grandes esperanzas de que Turquía pudiera convertirse en un país europeo, un gran país musulmán, que promueva la democracia. Lamentablemente, tenemos que admitir que esto va en la dirección equivocada».

Por su parte, el Ministro griego de Exteriores, Nikos Dendias, indicaba que «tanto nosotros como Chipre pedimos a la UE que elabore una lista de sanciones lo bastante significativas para aplicarlas en caso de que Turquía viole los derechos soberanos de Grecia o de Chipre».

Francia, país con el que las tensiones han sido más graves últimamente por el incidente naval en el Mar Mediterráneo, también requirió una «aclaración» sobre las relaciones de la UE con Turquía.

Además, Estados Unidos ha padecido recientemente la tendenciosa deriva turca, poniendo de relieve la mala relación entre los gobiernos por las actitudes retadoras de Erdogan. Así, Turquía, que es el segundo Ejército más grande de la OTAN —por número de efectivos— se desviaba de las directrices impuestas por Estados Unidos y, además, estrechaba sus relaciones con Rusia, principal competidor de la Alianza Atlántica.

Sexto. Turquía cuenta con dos principales bazas, que no ha dudado en emplear para evadir posibles sanciones por parte de la UE.

Por un lado, como analizamos en expositivos anteriores, Turquía ha sido un dique de contención, más o menos, eficiente, frente a la emigración ilegal, evitando la entrada a territorios comunitarios, concretamente Bulgaria y Grecia. Según informaciones públicas, la amenaza de apertura de fronteras fue explícita por parte del canciller turco, Mevlüt Cavusoglu, ante Josep Borrell.

Y, por otro, ha sido un bastión frente al comunismo en la región. Cabe recordar que durante la segunda mitad del siglo XX, Moscú no era el único régimen comunista de la zona: Bulgaria y Albania también estaban en la esfera de la URSS, y la Yugoslavia de Tito también se regía por un sistema comunista, pese a no encontrarse en el bloque de los países no alineados.

Desde los años 90 y durante la primera década del presente siglo, Turquía era considerada como un poder fuerte, con firmes bases democráticas, capaz de ejercer como potencia estabilizadora en la región.

Pero tales circunstancias no pueden suponer la impasible permisibilidad de la UE ante los constantes quebrantamientos de la soberanía de los Estados miembro y del derecho internacional. Josep Borrell ya advirtió que «El Consejo debe prepararse para ver qué medidas podrían tomarse» y, cumpliéndose los Principios Básicos enumerados en el correlativo segundo, la UE, debe actuar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en vista de los reiterados quebrantamientos por parte de Turquía de la normativa internacional, promueva ante el alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la formulación de propuesta de medidas restrictivas para su elevación al Consejo, con el fin de que, seguidos que sean los trámites preceptivos, se desarrolle un Reglamento por el que se establezca el alcance preciso de las medidas y los detalles para su aplicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2020.—**Alberto Asarta Cuevas y Carlos Hugo Fernández-Roca**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán e Iván Espinosa de los Monteros de Simón**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

**161/001264 (CD)****663/000039 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la política exterior de la Unión Europea en relación con la República Popular China.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros de Simón, D.<sup>a</sup> Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, y D. Alberto Asarta Cuevas, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Política Exterior de la Unión Europea en relación con la República Popular China, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primera. Las relaciones internacionales vienen marcadas por el cambio, la heterogeneidad y la multiplicidad de factores exógenos. Se han tornado mucho más complejas y su análisis por parte de los expertos, ya no solo en el ámbito politológico, también en el jurídico, se caracteriza por una profundidad de difícil sistematización.

Con el final de la Guerra Fría, parecía que comenzaba una nueva época. Algunos incluso pensaron que se hallaban ante el «fin de la historia»<sup>1</sup>, pero lo que sí ha devenido ha sido un cambio de ciclo.

En este nuevo ciclo de poder, se debe tener en cuenta el espacio donde se mueven los Estados que gozan de capacidad para imponerse a los demás, esto es, aquellos más relevantes en términos geopolíticos. Los Estados se convierten, precisamente, en los sujetos activos principales en las relaciones internacionales y, pese a la globalización, no parece que vayan a dejar de serlo, más bien al contrario. Por otro lado, resulta también cierto que la globalización ha «aplanado» el mundo, en cuanto que facilita la comunicación de las ideas y permite la libre circulación de personas y bienes materiales. Sin embargo, esta afirmación debe matizarse, ya que no se han eliminado las fronteras políticas y culturales, ni siquiera se han difuminado, sino más bien al contrario.

Desde su inicio en la Paz de Westfalia, el Estado-nación se sustenta sobre cuatro principios: identidad, legitimidad, capacidad y finalidad. El orden internacional se mantiene en paz cuando los Estados reconocen y respetan dichos pilares. Si estos se ponen en duda, surgen los conflictos y las guerras.

No obstante, las relaciones internacionales basadas en este modelo se han visto alteradas en los últimos años —afectando incluso al propio Estado—, que ya no es el único actor en el plano internacional, sino que tiene que compartir el espacio con Organizaciones No Gubernamentales y grandes corporaciones.

1. FUKUYAMA, Francis: «the end of History?» The National Interest, 1989.

Además, el avance de la «revolución de la información» supone una ruptura entre las instituciones sociales y la tecnología, ya que las primeras no poseen la capacidad de adaptarse tan rápido a los cambios propiciados por la segunda. Estos cambios producidos por las nuevas tecnologías han favorecido que la política exterior —en materia de relaciones internacionales— deje de tratarse de un coto privado de los gobiernos, lo que se traduce en un menor poder para el monopolio de la burocracia estatal tradicional.

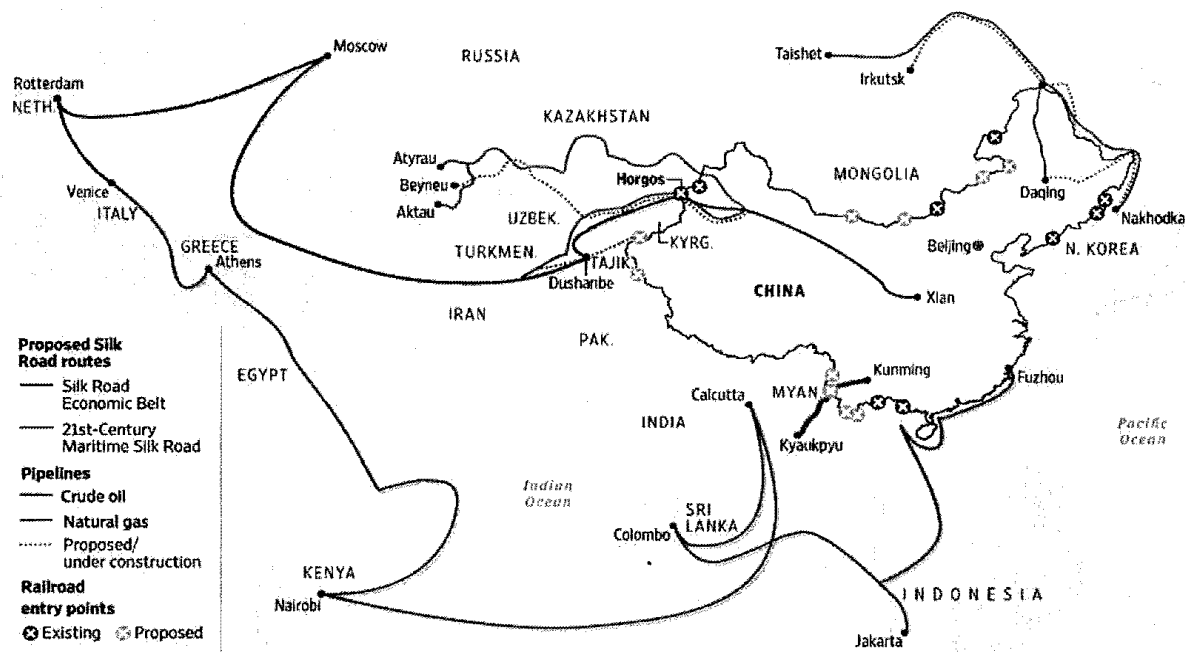
Segundo. El orden internacional liberal que ha regido desde la conclusión de la Guerra Fría se encuentra en un momento delicado. Y es que, durante años, los principales poderes del Viejo Continente —Alemania, Francia y Reino Unido—, se han dedicado a incentivar las relaciones comerciales con China, con la falsa esperanza de que estas favoreciesen el inicio de un proceso democratizador en el Reino Medio.

Estas tesis, defendidas por autores de gran prestigio como Ronald Inglehart o Christian Welzel, son cuestionadas por la nueva realidad que emerge ya bien entrado el siglo XXI. Con unas prácticas propias de un régimen mercantilista, el Partido Comunista Chino se ha servido del sistema capitalista y de la defensa a ultranza de este por parte de las potencias occidentales, para mantener un crecimiento exponencial de su economía durante tres décadas. Gracias a esta bonanza, el régimen autoritario chino ha conseguido aumentar la renta disponible de gran parte de su población. Como contrapartida, el politburó no ha abierto la mano en cuanto a reformas políticas que favorezcan las libertades individuales y los derechos políticos de sus ciudadanos.

En el plano internacional, este gran auge económico se ha traducido en una mayor relevancia. Buen ejemplo de esta circunstancia es la iniciativa «One belt, One Road», más conocida en España como «Nueva ruta de la seda». Su objeto es, entre otros, favorecer las exportaciones chinas con el resto del mundo sin necesidad de tener que hacerlo únicamente por vía marítima, evitando el posible bloqueo que la flota estadounidense pudiese realizar en el Mar del Sur de China.

Huelga mencionar que esta iniciativa trae aparejada una descomunal inversión china en infraestructuras en aquellos países por donde transcurre la ruta.

Conexiones de la Nueva Ruta de la Seda



Sources: Xinhua (Silk Road routes); U.S. Department of Defense, Gazprom, Transneft (pipelines); United Nations (rail entry points)

The Wall Street Journal

Tercero. En la Unión Europea ya se han empezado a notar los efectos de esta política expansionista. Aprovechando la crisis económica de la eurozona, la empresa china COSCO obtuvo una concesión de 35 años para modernizar y gestionar los muelles de la Terminal de Contenedores del Pireo situados en el Golfo Sarónico. Más tarde, adquiriría el 51 % del mismo puerto, ostentando a la fecha, un 67 %.



No obstante, según fuentes especializadas, el régimen chino aportó 1.300 millones de dólares en subvenciones fiscales a COSCO para que el puerto griego se convirtiese en el séptimo más grande de Europa. Pero la participación china en Grecia no se limita a este sector.

El propio Xi Jinping declaró a finales del año pasado, que China ratificaría «16 acuerdos para expandir sus inversiones en los sectores de energía, transporte y banca en Grecia». En la actualidad, empresas chinas ya poseen una participación en la red eléctrica griega y en el Banco de Grecia.

El puerto de Valencia es otro de los que están en manos de COSCO. En el año 2017, la empresa china anunció la compra del 51 % de Noatum Ports<sup>2</sup>. Con esta operación, COSCO tomó el control de la terminal de Valencia —uno de los tres principales puertos de contenedores del Mediterráneo—. Además, el acuerdo incluyó una terminal en el Puerto de Bilbao y dos terminales ferroviarias —una en Madrid y otra en Zaragoza—. También el puerto de Algeciras está en el radar del gigante asiático.

En Alemania, las diversas inversiones chinas comienzan a generar suspicacias. No por el monto de las mismas, sino por su objeto. Durante la última década, el país germano ha apostado por profundizar los lazos comerciales con China. De hecho, en 2013 se opuso a las autoridades europeas con motivo de la imposición de aranceles a China por vender paneles solares por debajo del precio de coste. El propio ministro de Economía alemán, Phillip Roesler, acusó a la Comisión Europea de cometer «un grave error al imponer medidas punitivas contra la importación de paneles solares de China e instó al organismo a que corrija inmediatamente su comportamiento para impedir un conflicto comercial».

Un año más tarde, Alemania elevó a «asociación estratégica global» su relación con el país asiático. En esta «asociación», el interés comercial es el que ha primado, relegando cuestiones de vital importancia, valores occidentales que no pueden quedar atrás, como los derechos humanos. Estas acciones han situado al país germano como el principal socio comercial europeo de China, y uno de los pocos países que poseen superávit comercial con este país. A partir de 2017, China se ha convertido en el principal socio de Alemania, adelantando a Estados Unidos<sup>3</sup>.

No obstante, la actitud puramente mercantilista de China está generando malestar en toda la Unión Europea, y en particular, en Alemania. Una muestra de este mercantilismo es la iniciativa *Made in China* 2025. El objetivo de este proyecto es convertir a China en el líder global de, tecnología puntera: (5G, robótica, espacial, etc...).

Pero estas iniciativas no se reducen al ámbito económico. En 2017, el jefe de la inteligencia alemana, Hans-Georg Maassen advirtió que más de 10.000 alemanes han sido blancos de agentes de inteligencia chinos, vía LinkedIn, con el objetivo de obtener información clasificada e infiltrarse en las instituciones alemanas.

Recordemos, igualmente, que el pasado 28 de mayo, el Parlamento orgánico del régimen chino aprobaba imponer a Hong Kong una controvertida Ley de Seguridad Nacional que desató una fuerte oposición en la ex colonia británica y entre la comunidad internacional. La aprobación de la misma se desarrolló sin ningún debate, por 2.878 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

El motivo de la fuerte oposición expresada por la comunidad internacional es que se considera una violación del principio de «un país, dos sistemas» que, como señalábamos, otorga a la ciudad autonomía y más libertades que al resto de China y que, en teoría, está vigente hasta el año 2047, en virtud del acuerdo de devolución suscrito con el Reino Unido.

La ley establece en Hong Kong oficinas de la seguridad pública china, algo que horroriza a los habitantes de la ciudad por su fama de intimidar y hacer «desaparecer» a los disidentes en el continente, donde la Policía puede retener legalmente a los sospechosos hasta seis meses para interrogarlos sin pasar por un tribunal, señalan diversas fuentes de información pública.

Por ello, el pasado 2 de junio, los Presidentes de las comisiones de Asuntos Exteriores de Australia (David Fawcett), Canadá (Michael Levitt), Nueva Zelanda (Simon O'Connor) y Reino Unido (Tom Tugendhat), dirigieron una carta al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, solicitando que, en colaboración con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se procediera a otorgar un mandato para el envío de un convoy especial a Hong Kong, acordándose el mismo en la 44a sesión regular o bien en sesión especial.

<sup>2</sup> Actualmente Cosco Shipping Ports (Spain) Terminals S.L.U. o CSP Spain.

<sup>3</sup> SMITH, Juliarme y TAUSSING, Torrey: «The Old World and the Middle Kingdom. Europe wakes up to China's rise», Foreign Affairs, September/October 2019.

Las acciones descritas han puesto de relieve la agresividad con que actúa China en el plano internacional, así como su verdadero objetivo: arrebatar la hegemonía mundial al máximo representante de los valores liberales occidentales, los Estados Unidos de América.

Quinto. Por cuanto se ha expuesto, y a fin de evitar que la influencia china continúe creciendo en Alemania, el gobierno aprobó este año una iniciativa que refuerza el control sobre los intentos de compra de empresas estratégicas por parte de inversores extranjeros. Berlín ya tiene la opción de bloquear adquisiciones de más del 10 % del capital en ámbitos considerados «sensibles», tales como la defensa y las telecomunicaciones, robótica, inteligencia artificial, biotecnología, si la operación representa un peligro para la seguridad pública. Una simple sospecha de amenaza contra algún país de la Unión Europea —y no solamente contra Alemania— será suficiente para iniciar un control por parte del ministerio de Economía<sup>4</sup>.

Pero estas acciones no están siendo tomadas por todos los países miembro de la Unión. Países, como Portugal y Grecia, siguen apostando por una mayor inversión china. Es evidente que ambos países dependen en extremo de la inversión proveniente del país asiático, más teniendo en cuenta la complicada situación económica de ambos. No obstante, esta división en el seno de la Unión Europea debilita tanto a esta como al conjunto de países que la conforman.

Un caso evidente, es la instalación y uso de las redes 5G. A diferencia de lo que ocurrió con el despliegue de las redes 3G y 4G, China adoptó como plan de país ser pionero en el desarrollo de la tecnología 5G, como una rama fundamental en su estrategia de información, tanto ad intra como ad extra. Y ello a fin de controlar estrictamente el flujo de información dentro del país mientras se aprovecha la información para influir en las sociedades extranjeras.

Así, el Partido Comunista de China tiene a gala el uso del «discourse power»: la creación y difusión de narrativas y relatos que sirven a los intereses del Estado chino y la eliminación de aquellos que amenazan su integridad. Para ello, se busca la consecución de un «Internet armonioso» en el que se persigue el disenso, se ponen en marcha instituciones como la Administración del Ciberespacio de China (CAC), se compran medios de comunicación en países africanos y se enseña a los diplomáticos chinos a manejar redes sociales occidentales (prohibidas en su propio país) y a aumentar el impacto mediático de sus declaraciones. Y, como brazo ejecutor de esta política, se encuentra la empresa Huawei.

Esta empresa fue fundada por Ren Zhengfei, ingeniero y exsoldado de la rama militar del Partido Comunista Chino, así como actual miembro destacado de este partido. Esta es la primera auténtica multinacional global china, da trabajo a 194.000 personas (de ellas, 1.200 en España) y consiguió el pasado año un beneficio de diez mil millones de euros. Es el mayor proveedor tecnológico del mundo, con un 28 % del mercado global.

Huawei controla casi medio centenar de contratos comerciales para la instalación de las infraestructuras de 5G (más de la mitad en Europa) y ha suscrito acuerdos de colaboración con diversos operadores europeos<sup>5</sup>. Su principal ventaja en el nicho de mercado del 5G es que puede hacer equipos para toda la cadena: produce chips de los smartphones, routers, core y demás elementos de la infraestructura de red. Asimismo, este consorcio es el que más contribuciones técnicas ha presentado a los estándares del 5G (más de 10.000, frente a las 8.400 de Ericsson y las 5.800 de Nokia) y también el que tiene más patentes registradas (1550, por 1427 de Nokia).

Sobre esta compañía pesan acusaciones de espionaje generalizado a Gobiernos y a empresas de países occidentales, de ser el brazo de vigilancia del Partido Comunista y del Gobierno chino y suministrarle información confidencial, así como de colaborar en la represión de más de un millón de musulmanes pertenecientes a la minoría étnica uigur en Xinjiang. Huawei desmiente estas afirmaciones.

En este sentido, diversas instancias internacionales han alertado de los riesgos para la privacidad y los derechos humanos en los que podrían estar incurriendo las acciones de Huawei.

La revista Forbes publicó en 2019 un artículo en el que aseguraba que la avanzada tecnología de Huawei estaba siendo empleada para la vigilancia de los uigures en Xinjiang y para el monitoreo de sus móviles. Ese mismo año, el Wall Street Journal informó de que el Gobierno chino habría concedido 75.000 millones de dólares a esta empresa a través de distintos medios de asistencia financiera.

<sup>4</sup> «Alemania aprueba proyecto de ley para blindar empresas estratégicas», Deutsche Welle, 08.04.2020.

<sup>5</sup> Entre otras, la holandesa KNP, las francesas Bouygues Telecom, SFR y MT, la británica EE, la suiza Sunrise o, en España, Vodafone.

El Instituto de Política Estratégica de Australia (ASPI) publicó un informe señalando que «el trabajo de Huawei —y otras compañías tecnológicas chinas— en Xinjiang es extenso e incluye trabajar directamente con las oficinas de seguridad pública del gobierno chino en la región».

El National Cyber Security Centre del Reino Unido (NCSC) señaló en marzo de 2019 que no había encontrado evidencia de actividad maliciosa del Estado chino en Huawei, pero identificó algunos defectos graves en la ingeniería de software y en la competencia de seguridad cibernética de la compañía. Sin embargo, recientemente anunció que «ha cambiado significativamente su evaluación de seguridad» sobre la presencia de Huawei en la red 5G de Reino Unido<sup>6</sup> y recomendó el veto.

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó una lista negra con las empresas consideradas como una amenaza para la seguridad nacional, entre las que se encuentra Huawei.

La Comisión Europea ha alertado de que «las amenazas a la ciberseguridad (incluido el riesgo de intromisión de agentes de Estados no miembros de la UE o que cuenten con su respaldo) son un reto en constante evolución y cuya importancia aumenta al ritmo de la creciente dependencia de la tecnología y los datos»<sup>7</sup>. Asimismo, la Comisión, la Presidencia finlandesa del Consejo de la Unión Europea y la Agencia Europea de Ciberseguridad (ENISA) publicaron en octubre de 2019 un informe sobre la evaluación coordinada de riesgos realizada por la UE acerca de la seguridad de las redes 5G en el que alertaron de que esta tecnología «facilitará un mayor número de vías de ataque que podrían ser explotadas por agentes de riesgo y aumentará la gravedad potencial del efecto de tales ataques. Entre los distintos agentes potenciales, los Estados no pertenecientes a la UE o aquellos respaldados por Estados son los más peligrosos y los que más probabilidades tienen de atacar las redes 5G»<sup>8</sup>.

Mientras que Estados Unidos y Reino Unido ya han dado el paso de prohibir a la empresa china, los Estados miembro de la Unión Europea permanecen inertes, pese a las alertas antedichas de la Comisión.

No obstante, la actuación de las instituciones estadounidense en relación a China va más allá. El pasado 23 de julio, el Secretario de Estado Mike Pompeo, realizó un discurso<sup>9</sup> sobre China y el futuro del mundo libre. Éste se enmarca en una serie de conferencias impartidas por el Consejero de Seguridad Nacional, Robert O'Brien, el director del FBI, Chris Wray y el Fiscal General William Barr. El alto perfil de los ponentes previos al Secretario es la mejor prueba de la prioridad que la Administración actual da a la cuestión.

En su discurso, el Secretario Pompeo destacó los enormes desequilibrios existentes en la relación entre Estados Unidos y China, fruto de la dejadez de las anteriores Administraciones. Esta atrofia geopolítica estadounidense ha favorecido el auge de China hasta convertirse en la principal amenaza para «el futuro de las democracias libres en todo el mundo».

Tras medio siglo de seguimiento de la falacia kantiana de la paz perpetua, del «viejo paradigma del compromiso ciego», que postula que China se democratizaría mediante la cooperación y el comercio, Estados Unidos ha decidido cambiar de estrategia. En palabras del Secretario de Estado, «no debemos continuarla [la estrategia del compromiso ciego] y no debemos volver a ella.» Y finalizó, «... la única forma de cambiar verdaderamente a la China comunista es actuar no sobre la base de lo que dicen los líderes chinos, sino cómo se comportan[...]. Nosotros, las naciones del mundo amantes de la libertad, debemos inducir a China a cambiar. Debemos inducir a China a cambiar de manera más creativa y asertiva, porque las acciones de Beijing amenazan a nuestro pueblo y nuestra prosperidad».

Y para ello, el resto de naciones libres tiene «que llegar a su propia comprensión de cómo proteger su propia soberanía, cómo proteger su propia prosperidad económica y cómo proteger sus ideales de los tentáculos del Partido Comunista Chino».

Sexto. Por último, los países europeos deben tener en cuenta que la sustitución de la hegemonía estadounidense traerá consigo la imposición de la china. En geopolítica no existen los vacíos de poder. Y es un hecho, que el Reino Medio no comparte los valores democráticos de Occidente, y mucho menos el respeto por los derechos humanos. Por ello, la Unión Europea debería cooperar con Estados Unidos en materia de Seguridad y Defensa para evitar que la influencia china continúe expandiéndose, en forma de inversiones, que al final suponen una pérdida de soberanía y una amenaza a la seguridad nacional de los países europeos.

<sup>6</sup> <https://www.ricsc.gov.uk/informati/on/huawei-advice-what-you-need-to-know>

<sup>7</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Despliegue seguro de la 5G en la LÍE - Aplicación de la caja de herramientas de la UE (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0050&ftom=FR>)

<sup>8</sup> [haps/ / ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/19\\_6049](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/19_6049)

<sup>9</sup> <https://www.state.gov/communist-china-and-the-free-worlds-future/>

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea el desarrollo de una política exterior que, en alianza con Estados Unidos, persiga la democratización de la República Popular China y su plena integración en el sistema de relaciones internacionales entre naciones democráticas, con el fin de eliminar el riesgo que supone para la seguridad internacional su actual régimen político.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

**161/001273 (CD)**  
**663/000040 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa al proceso de detención domiciliaria del expresidente colombiano don Álvaro Uribe Vélez.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros de Simón, D.<sup>a</sup> Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, D. Alberto Asarta Cuevas y D. Víctor González Coello de Portugal, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al proceso de detención domiciliaria del expresidente colombiano don Álvaro Uribe Vélez, para su discusión en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Primero. El pasado 4 de agosto, la Corte Suprema de Colombia ordenó la detención domiciliaria del expresidente y actual Senador Álvaro Uribe Vélez, dentro de un proceso por presunto fraude procesal y soborno de testigos. Esta es la primera vez en la historia del país en la que se impone una medida así a un ex jefe de Estado. Todo ello, atendiendo a la circunstancia de que todos los expresidentes de Colombia han sido investigados por la justicia.

Esta desmedida actuación, pone de relieve la alta politización que sufre el sistema judicial colombiano. Recluir en su domicilio al expresidente Uribe supone más una jugada política, que una decisión basada únicamente en criterios jurídicos. No se debe olvidar que planea en el horizonte las elecciones presidenciales de 2022, en las que el presidente Iván Duque —del partido Centro Democrático, al que también pertenece Uribe—, se juega su reelección.

La medida preventiva ha sido dictada «por posibles riesgos de obstrucción de la justicia, respecto al futuro recaudo de pruebas de hechos presuntamente delictivos», según el comunicado de la Corte Suprema de Justicia. Dicho comunicado se atiene a lo dispuesto en la Ley 600 del año 2000 (en adelante, Ley 600), por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en su artículo 355, que establece que «La imposición de la medida de aseguramiento procederá para garantizar la comparecencia del sindicado al proceso, la ejecución de la pena privativa de la libertad o impedir su fuga o la continuación de su actividad delictual o las labores que emprenda para ocultar, destruir o deformar elementos probatorios importantes para la instrucción, o entorpecer la actividad probatoria».

Siguiendo con dicho comunicado, la privación de libertad del expresidente Uribe carece de sentido. Sencillamente, porque desde su domicilio, el expresidente podría seguir «obstruyendo» la acción de la justicia, ya sea mediante cualquier dispositivo de comunicación, por ejemplo, o cualquier visita que reciba en su domicilio. Para lo que sí sirve esta medida, es para minar la imagen de Uribe como Senador y figura central del partido de Centro Democrático, orillándolo a que se aparte de la política. Cabe recordar, que Uribe llegó al Senado tras obtener la mayor votación de un congresista en la historia de Colombia, con más de 875.000 votos.

En modo alguno se puede afirmar, tal y como expresa el comunicado de prensa judicial, que la resolución se haya dictado para evitar una posible obstrucción judicial, pues en todo el proceso no ha existido ni el más mínimo elemento de sustracción de Álvaro Uribe a la acción de la Justicia. En ningún momento.

También supone una extralimitación jurídica habida cuenta de que el acervo probatorio en contra del líder del Centro Democrático de Colombia (CD) no cuenta con la suficiente solidez jurídica, y abundan las declaraciones testimoniales contradictorias de personajes con un historial delictivo por paramilitarismo y delincuencia común.

La Corte Suprema ha resuelto tan drástica medida basándose solo en estas pruebas testimoniales, posiblemente el más endeble de los instrumentos probatorios existentes. En el presente caso, incluso algún testigo ha declarado de forma diferente hasta en ocho comparecencias judiciales sobre los mismos hechos.

Segundo. Según establece el artículo 134 de la Constitución de Colombia, «Los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la ley, por los candidatos no elegidos que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.»

Ampliado lo establecido en el citado artículo, se añade el siguiente párrafo transitorio: «Mientras el legislador regula el régimen de reemplazos, se aplicarán las siguientes reglas: i) Constituyen faltas absolutas que dan lugar a reemplazo la muerte; la incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo; la declaración de nulidad de la elección; la renuncia justificada y aceptada por la respectiva corporación; la sanción disciplinaria consistente en destitución, y la pérdida de investidura; ii) Constituyen faltas temporales que dan lugar a reemplazo, la licencia de maternidad y la medida de aseguramiento privativa de la libertad por delitos distintos a los mencionados en el presente artículo.»

Este artículo queda reforzado por la citada Ley 600, ex art. 359 que determina lo siguiente: «Cuando se imponga medida de aseguramiento en contra de un servidor público, en la misma providencia se solicitará a la autoridad respectiva que proceda a suspenderlo en el ejercicio del cargo. Mientras se cumple la suspensión, se adoptarán las medidas necesarias para evitar que el sindicado eluda la acción de la justicia.»

Por tanto, la medida impuesta por la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia podría acarrear la pérdida de la condición de senador del expresidente Uribe. Y en el caso de que este no pierda de forma permanente su condición de senador, lo cierto es que su detención domiciliaria podría prolongarse por un año. De esta forma, resulta evidente la incompatibilidad de ejercer sus funciones como senador con el arresto domiciliario. A esto, se debe añadir el gran daño político que sufrirá durante este periodo el senador Uribe y el Centro Democrático.

Además, al ostentar el cargo de Senador, el caso de Uribe se regulará vía ley 600 del año 2000. Esto supone una garantía diferente —en este caso, menor—, que la que establece la ley 906 de 2004. Ejemplo de ello es que en la ley 600 el instructor es el mismo que resuelve acerca de la privación de la libertad, en el caso la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

Además, en relación a la detención preventiva, la Ley 600, en su Capítulo V, artículo 356, establece que:

«Solamente se tendrá como medida de aseguramiento para los imputables la detención preventiva. Se impondrá cuando aparezcan por lo menos dos indicios graves de responsabilidad con base en las pruebas legalmente producidas dentro del proceso. No procederá la medida de aseguramiento cuando la prueba sea indicativa de que el imputado pudo haber actuado en cualquiera de las causales de ausencia de responsabilidad.»

Tercero. En el caso del expresidente Uribe, dada su dilatada carrera como servidor público, su continua colaboración con la justicia, no parece plausible un peligro de fuga, teniendo su domicilio y su trabajo en el país. La retirada de su pasaporte hubiese sido suficiente. Tampoco parece real un posible peligro para la comunidad, al carecer de antecedentes que señalen lo contrario.

El único argumento posible para su arresto domiciliario sería el de poner en peligro el proceso judicial. Empero, tal y como ya se ha apuntado, si este riesgo existe, por ser el expresidente una persona de gran influencia, la privación de su libertad no es excesiva sino inoperante. Además de afectar su derecho de defensa y sus funciones como senador.

En resumen, no parecen suficientes las razones argüidas por la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia de Colombia para privar de su libertad —bien constitucionalmente protegido—, al expresidente Alvaro Uribe.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX insta al Congreso de los Diputados a formular la siguiente declaración

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados declara lo siguiente:

El Congreso de los Diputados, como representante del pueblo español, y desde el absoluto respeto a las instituciones colombianas, expresa su preocupación por la detención preventiva y arresto domiciliario del senador colombiano don Alvaro Uribe Vélez, ordenada por la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia de Colombia.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar a las instituciones europeas su preocupación por la situación judicial de don Alvaro Uribe Vélez, y que promueva una declaración oficial en la que se destaque el apoyo de la Unión Europea a la independencia del poder judicial como pilar democrático fundamental, y el respeto a los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de agosto de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, Alberto Asarta Cuevas y Víctor González Coello de Portugal**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/001297 (CD)

663/000042 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Proposición no de Ley sobre el uso del catalán en el Parlamento Europeo.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Marta Rosique i Saltor, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el uso del catalán en el Parlamento Europeo, para su debate en instancia en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Considerando que los principios de reconocimiento del multilingüismo que inspiran la política de la Unión Europea han sido reiterados en las sucesivas ampliaciones, especialmente en las del 2004 y 2007, y que han sido subrayados por la Conferencia ministerial sobre el multilingüismo del 15 de febrero del 2008.

Considerando el volumen demográfico con más de diez millones de catalanoparlantes, la situación sociolingüística, la identificación de la población, el equipamiento lingüístico y la tradición literaria y cultural de la lengua catalana, así como la voluntad de no renunciar a la plena expresión de un espacio público en esta lengua.

Considerando que el catalán se habla en cuatro Estados europeos: tres de la Unión Europea (España, Francia e Italia) y en Andorra, donde es la única lengua oficial.

Considerando que el Gaélico Irlandés consta de entre 20.000 y 80.000 habitantes y goza de plena traducción e interpretación en las sesiones plenarias del Parlamento Europeo.

Considerando que las lenguas cooficiales de los Estados miembros en sus relaciones con las instituciones europeas, fortalecen el sentimiento de identificación con el proyecto político de la Unión Europea, y que el Parlamento Europeo es históricamente la institución comprometida con la promoción de la diversidad cultural y lingüística, así como las lenguas menos utilizadas.

Considerando que los acuerdos administrativos desde el 2005 entre el Gobierno de España y otras instituciones y órganos de la Unión Europea han permitido un primer adelanto para el uso del catalán.

Considerando que el abastecimiento de estos acuerdos y de su despliegue han demostrado un recorrido manifiestamente insuficiente que no permite, en ningún caso, disponer de la completa condición de lengua oficial y de trabajo de la Unión Europea.

Considerando que, en una carta enviada el 16 de enero de 2017 por el actual Presidente del Parlamento Europeo, Sr. Antonio Tajani, y en respuesta a una petición de los europarlamentarios catalanoparlantes, asumió el compromiso de promover el uso oficial de la lengua catalana dentro de la institución.

Considerando que, en esta carta, Antonio Tajani afirmó que de darse la petición por parte de las autoridades nacionales, no pondría obstáculo alguno a su aprobación y emplearía todas las capacidades disponibles para que se aprobase lo más pronto posible.

Considerando que esta solicitud debe ser aprobada, por unanimidad, por el Consejo de la Unión Europea.

Considerando que el Gobierno del Estado español no considera viable la presencia ni el uso de la lengua catalana, aranesa, gallega y euskera en dicha institución europea, por la infundada creencia de que ello supondría un elevado coste.

Considerando que el impacto en el presupuesto para las instituciones de la Unión es a coste cero, ya que muchos de los intérpretes de lengua castellana tienen perfecta fluidez en el uso del catalán. Por tanto, no se puede amparar en una cuestión presupuestaria, sino más bien en la voluntad política del Gobierno del Estado español.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Hacer una petición a la siguiente Conferencia Intergubernamental de revisión de los Tratados constitutivos de la UE para que se modifique el artículo 55.1 del Tratado de la Unión Europea incorporando el catalán en la relación de lenguas redactado.

2. Solicitar al Consejo de la Unión Europea, cuando sea incorporado en los tratados, el reconocimiento de la oficialidad del catalán en la Unión Europea y la consecuente incorporación al régimen lingüístico de las instituciones de la Unión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2020.—**Marta Rosique i Saltor**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

## Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/001170 (CD)

663/000034 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la cobertura informativa de la actualidad internacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no



de ley relativa a la cobertura informativa de la actualidad internacional, para su debate en la Comisión Mixta del Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

#### Exposición de motivos

El principal compromiso de RTVE con la sociedad española es satisfacer la necesidad de recibir una información objetiva, veraz y plural, con especial atención a los temas de interés general. La vocación de RTVE en el área internacional, y singularmente en el continente iberoamericano, está también fuertemente imbricada en su razón de ser como servicio público audiovisual.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal, establece como obligación de RTVE la emisión de canales que colaboren a la proyección internacional de nuestra cultura e intereses y a la atención informativa de los españoles residentes en el extranjero.

A su vez, y como complemento de ese encargo, el Mandato-marco a la Corporación RTVE, aprobado por las Cortes Generales, establece en su artículo 13 que «Asimismo, la Corporación RTVE aproximará la realidad internacional de los países que conforman los cinco continentes a los ciudadanos españoles».

Para llevar a cabo este cometido, la Corporación RTVE mantiene una red de corresponsalías por todo el mundo, tanto de TVE como de RNE, con un coste aproximado de 12 millones de euros anuales.

Además de seguir ofreciendo una metódica y concreta información de alcance de la actualidad internacional, RTVE puede y debe redoblar el esfuerzo en la realización, producción y emisión de reportajes periodísticos que, con una mayor extensión y profundidad, cubran aquellas informaciones más relevantes y muchas veces trascendentales que se viven (y se sufren) intensamente en todos los continentes, con una especial atención al ámbito iberoamericano, para ofrecerlos a la audiencia en los horarios estelares de programación de sus cadenas y emisoras.

La Corporación RTVE tiene una larga tradición y experiencia profesional en la elaboración de crónicas internacionales de larga duración, de gran calidad y con una aproximación a la realidad, por dura o compleja que sea, muy sobresaliente y reconocida.

Hay muchos ejemplos de los focos de atención informativa internacional que podríamos poner en este momento y que merecen un tratamiento escrupuloso, una crónica detallada sobre el terreno, brindando una información rigurosa a la opinión pública española y empleando como vía de acceso y transmisión los medios de RTVE. La libertad y la democracia fuertemente amenazadas en Venezuela y Nicaragua son dos de ellos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

#### Proposición no de ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, insta a la Corporación RTVE a que elabore un plan de reportajes audiovisuales en el ámbito internacional con un formato extenso, atendiendo a los acontecimientos más importantes que están marcando el futuro de las naciones y que afectan a valores y derechos humanos universales, con especial atención al área iberoamericana, y su emisión en los canales y emisoras de RTVE en horarios de máxima audiencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Tomás Cabezón Casas, Tristana María Moraleja Gómez, Carmen Riobos Regadera y Andrés Lorite Lorite**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001171 (CD)**

**663/000035 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación de un programa informativo destinado al público infantil y juvenil en TVE y RNE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la creación de un programa informativo destinado al público infantil y juvenil en TVE y RNE, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

La emisión de una programación informativa de calidad, independiente y objetiva, es el eje fundamental de la actividad de una radio y televisión pública estatal como la Corporación RTVE cuyo principal objetivo es prestar un servicio público.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, realiza menciones expresas al objetivo de la información como piedra angular de la razón de ser y actividad de RTVE. En su artículo 2.º se alude a la necesidad de atender en sus espacios de emisión a todo tipo de público. Y en el artículo 25 establece que la programación de RTVE deberá atender a colectivos sociales con necesidades específicas como la infancia y la juventud.

El artículo 23 del Mandato-Marco, aprobado por las Cortes Generales, exige que la programación de RTVE otorgue prioridad a la información y en el 16 prevé el estímulo a la existencia de contenidos especialmente dirigidos al público infantil.

Los Principios Básicos de la Programación de RTVE, aprobados por su Consejo de Administración en 2007, establecen que «RTVE debe velar también por la comunidad juvenil, programando contenidos que animen el conocimiento y la formación».

Es oportuno dar un paso más allá de la inexcusable protección de los derechos del menor en RTVE prevista en el Código de Autorregulación y de la oferta temática de entretenimiento que se emite en Clan para hacer a los niños y jóvenes protagonistas y destinatarios concretos de la información en RTVE.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en su Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de servicio público por la Corporación RTVE de 27 de marzo de 2018, dice que «echa en falta la existencia de servicios informativos dirigidos específicamente a colectivos concretos que por sus circunstancias no pueden obtener información adecuadamente en los noticiarios tradicionales.» Así, continúa la CNMC en su Informe, «podría elaborarse un informativo dirigido al público infantil donde las noticias sean tratadas desde un punto de vista divulgativo y pedagógico».

La propia CNMC hace referencia a experiencias similares a la que se pretende con esta iniciativa acogidas con éxito en otros países de nuestro entorno como Reino Unido, Alemania u Holanda.

Estudios y especialistas consideran que los niños carecen de instancias informativas realizadas e ideadas por ellos mismos ni tienen espacios de noticias especialmente pensados y diseñados de acuerdo con sus necesidades y competencias interpretativas. Esto afecta su derecho de acceso a la información.

El Barómetro de Infancia y Adolescencia 2019 del Comité Español de Unicef aporta datos muy reveladores para este fin. Por ejemplo, que casi el 65% de los niños y adolescentes se informan a diario o semanalmente sobre noticias nacionales e internacionales a través de la televisión. Y otras conclusiones del Barómetro son: «Los niños, niñas y adolescentes encuestados se muestran muy preocupados por las

principales problemáticas sociales actuales, en primer lugar las desigualdades de género y la violencia machista. Al mismo tiempo, perciben que la sociedad española no le otorga la misma importancia a las cuestiones más relevantes para la infancia, como la educación, dando prioridad a la política y la economía».

Además, «se informan y hablan de asuntos políticos y sociales, manifiestan tener una conciencia cívica y política definida y un fuerte sentimiento de pertenencia a su comunidad, y cada vez más a medida que crecen. No obstante, participan poco en órganos de participación infantil o adolescente y se sienten poco motivados a implicarse en futuro en asuntos que afectan a su comunidad y mucho menos en política».

Una propuesta semejante debería evaluarse dentro de una estrategia conjunta para su incorporación a Radio Nacional de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, insta a la Corporación RTVE a incorporar a su oferta informativa en TVE y RNE un programa informativo especialmente dirigido al público infantil y juvenil, como una herramienta para informar y enseñar, lo que forma parte de su principal obligación de servicio público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Tomás Cabezón Casas, Tristana María Moraleja Gómez, Carmen Riobos Regadera y Andrés Lorite Lorite**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001172 (CD)**

**663/000036 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a estudiar una línea de programación destinada a TVE que se ocupe de la música ligera, la promoción de artistas, consagrados y noveles, la difusión de éxitos nacionales e internacionales, el apoyo a la industria discográfica y que sirva también para ampliar el archivo audiovisual de RTVE de cara a futuros programas.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para estudiar una línea de programación destinada a TVE que se ocupe de la música ligera, la

promoción de artistas, consagrados y noveles, la difusión de éxitos nacionales e internacionales, el apoyo a la industria discográfica y que sirva también para ampliar el archivo audiovisual de RTVE de cara a futuros programas, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

#### Exposición de motivos

Son incontables los programas de Televisión Española (TVE) que en sus más de 64 años de historia se han dedicado a la música ligera, al descubrimiento y promoción de nuevos grupos o solistas y a ofrecer a la audiencia la actualidad musical y los principales éxitos nacionales e internacionales del momento. Programas como Aplauso, Tocata, La edad de oro, Qué noche la de aquel día, Música Sí, No disparen al pianista, etc [...] El bagaje de la cadena pública en este terreno es verdaderamente extraordinario y único en España.

En los últimos años, programas de TVE con una importante aceptación por los espectadores como «Viaje al centro de la tele» o «Cachitos de hierro y cromo» nutren sus contenidos del archivo audiovisual de TVE. La relación entre coste y audiencia de estos espacios resulta muy ventajosa y atractiva para la Corporación. En la actualidad, no hay en TVE una oferta definida de programas destinados a la música ligera más allá de concursos o algunos programas especiales como los navideños por poner un ejemplo.

Los talent shows e internet han acaparado en los últimos tiempos el consumo de la música ligera pero no han cerrado las puertas a incentivar el interés y la oportunidad de emitir programas musicales en la televisión pública que promocionen a los artistas y gocen además del favor de la audiencia.

Apostar por este formato o género de programas en TVE supone, por tanto, realizar una positiva oferta de entretenimiento para una amplia mayoría de la población, apoyar a los nuevos y a consagrados valores de la canción y hacer además una inversión audiovisual muy valiosa para poder seguir haciendo otros programas de televisión en el futuro que rescaten la historia de la música ligera española.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación RTVE a estudiar una línea de programación destinada a TVE que se ocupe de la música ligera, la promoción de artistas, consagrados y noveles, la difusión de éxitos nacionales e internacionales, el apoyo a la industria discográfica y que sirva también para ampliar el archivo audiovisual de RTVE de cara a futuros programas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Macarena Montesinos de Miguel y Eduardo Carazo Hermoso**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión Mixta de Seguridad Nacional

**161/001283 (CD)**

**663/000041 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a declarar la llegada masiva de inmigrantes ilegales como situación de interés para la Seguridad Nacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, D.<sup>a</sup> Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y D.<sup>a</sup> Rocío de Meer Méndez y en sus condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del grupo parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a declarar la llegada masiva de inmigrantes ilegales como situación de interés para la Seguridad Nacional, para su discusión en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Primero. Durante las últimas semanas, la sociedad española ha asistido perpleja ante la oleada masiva de inmigrantes irregulares que han arribado a nuestras costas. Tal ha sido —y es— la magnitud de esta, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) se han visto sobrepasadas. En particular, en apenas 24 horas —entre el viernes 24 y sábado 25 de julio—, más de 800 inmigrantes ilegales argelinos llegaron a las costas españolas, siendo las cosas de Murcia —con 454 inmigrantes— y Almería —con 300—, las principales receptoras. Esta cifra no ha hecho más que aumentar de forma exponencial a medida que van transcurriendo las semanas. De hecho, desde el 1 de agosto —en apenas dos semanas—, cerca de 2.700 seres humanos han llegado a nuestras costas.

El pasado 10 de agosto, el Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, viajó a Argel (Argelia) donde mantuvo diversas reuniones con el presidente del país, Abdelmadjid Tebboune; con el ministro del Interior, las Colectividades Locales y Planificación Territorial, Kamel Beldjoud; y con el ministro de Asuntos Exteriores, Sabri Boukadoum.

El objetivo de estos encuentros, según informa Moncloa, ha sido «reforzar la cooperación entre ambos países en la gestión de los flujos migratorios y la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, así como en la colaboración en ámbitos como la protección civil, la formación policía o la seguridad vial».

En la reunión con su homólogo argelino, Grande-Marlaska destacó «la importancia de Argelia para España como socio estratégico también en los asuntos de Interior». Concretamente, en materia migratoria, el ministro español ha subrayado la «buena cooperación en materia de lucha contra la inmigración irregular y contra las redes de tráfico de personas». Es curioso que Marlaska realice estas declaraciones cuando, según el último informe de Frontex (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas), de los casi 4.500 inmigrantes que se registraron en España durante el primer semestre de año, uno de cada dos era argelino —un 55%, concretamente—, nacionalidad que ya supera con mucho a los marroquíes en la ruta marítima que une el norte de África con nuestro país.

No obstante, estas acciones se antojan manifiestamente insuficientes para uno de los problemas que más preocupa a los españoles. Es curioso como el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) lleva casi tres años sin realizar su estudio de «Actitudes hacia la Inmigración», cuando este era de carácter anual desde su instauración en el año 2007. Este hecho, pone de relieve la politización que sufre el Centro, que ha pasado de ser la base de datos de referencia en nuestro país, a un vocero justificador de las (in) acciones del Gobierno de turno.

Segundo. La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (en adelante, Ley de Seguridad Nacional), en su artículo tercero define el concepto de Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.» Definido este concepto central, la ley pasa a describir los principios básicos que deben orientar la política de Seguridad Nacional (art. 4.2): «la unidad de acción, anticipación, prevención, eficiencia, sostenibilidad en el uso de los recursos, capacidad de resistencia y recuperación, coordinación y colaboración». Resulta evidente, por tanto, que el enfoque que tiene que regir la política de Seguridad Nacional debe ser proactivo.

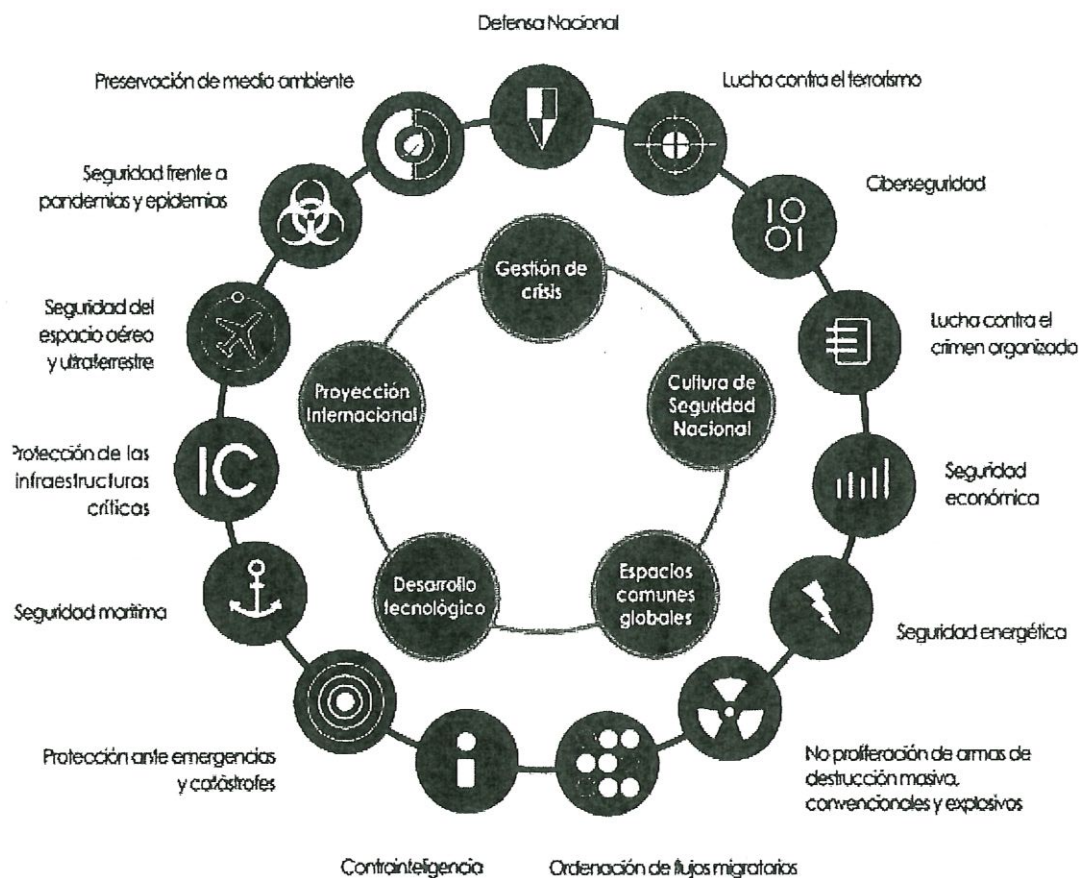
Una vez definido el objeto central, y mencionados los principios rectores, la ley estipula los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional. Concretamente, en su artículo 10 señala lo siguiente:

«Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y la preservación del medio ambiente.»

En el siguiente plano normativo, se encuentra la Estrategia de Seguridad Nacional, que es según el artículo 4.3 de la Ley de Seguridad Nacional, «el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional. Contiene el análisis del entorno estratégico, concreta los riesgos y amenazas que afectan a la seguridad de España, define las líneas de acción estratégicas en cada ámbito de actuación y promueve la optimización de los recursos existentes».

La Estrategia de Seguridad Nacional actual (2017), contempla la inmigración irregular como una amenaza para la seguridad nacional de España —págs. 46 y 68—. Tal y como señala el mismo documento, «Europa y el mundo en su conjunto viven una de las mayores crisis migratorias registradas desde la Segunda Guerra Mundial... España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta a este desafío».

En consonancia con ello, la ordenación de flujos migratorios es uno de los objetivos generales de la Seguridad Nacional.



## OBJETIVOS GENERALES Y ÁMBITOS DE LA SEGURIDAD NACIONAL

Fuente: Estrategia de Seguridad Nacional, p. 89.

Por tanto, es en esta normativa —Ley de Seguridad Nacional y la Estrategia de Seguridad Nacional— en la que se puede y debe amparar la intervención de las Fuerzas Armadas.

Tercero. Sin embargo, el Gobierno español no ha utilizado este legítimo recurso, sino que se limita a participar en la Operación Indalo, dirigida por la Agencia Europea de Vigilancia de Costas y Fronteras (Frontex). Esta operación tiene por objeto «controlar los flujos de inmigración ilegal y luchar contra el crimen transfronterizo (piratería, tráfico ilícito de estupefacientes, tráfico ilícito de armas, pesca ilegal, etc.) que tiene lugar en las costas y fronteras exteriores del sur de la Península Ibérica, a través del uso coordinado de medios aéreos y navales».

Según se ha publicado en la página web del Estado Mayor de la Defensa, el Jefe del Mando de Operaciones de la Guardia Civil, teniente general Félix Blázquez González, y el Comandante del Mando de Operaciones, teniente general Fernando López del Pozo, han firmado el protocolo de apoyo de las Fuerzas Armadas a la Guardia Civil en la operación «Indalo».

Empero, esta protocolo e incluso la misma operación Indalo es más una herramienta que sirve más como justificante —tanto para el Gobierno español como para las instituciones europeas—, que como una verdadera solución al problema que está padeciendo España. Por varios motivos.

En primer lugar, porque esta operación apenas reúne a 180 efectivos. Esta cifra deja al descubierto la insuficiencia de medios humanos —y también financieros—, que adolece Indalo. En segundo lugar, si esta nueva oleada de inmigración ilegal se está produciendo, es resultado de la inoperancia de la operación dirigida por Frontex.

Los fallos que adolecen tanto España como la Unión Europea en materia migratoria, fueron expuestos por el ex presidente de la Comisión Europea Jean-Claude Juncker, en su discurso sobre el Estado de la Unión del 13 de septiembre de 2017:

«Las personas que no tienen derecho a permanecer en Europa deben ser retornadas a sus países de origen. Cuando solo se retorna al 36 % de los inmigrantes irregulares, es evidente que debemos intensificar considerablemente nuestra labor. Para Europa, es la única manera de mostrar su solidaridad con los refugiados verdaderamente necesitados de protección.»

Cuarto. Sin lugar a dudas, la inmigración irregular es un peligro para la Seguridad Nacional. Pero si a ello sumamos la variable del terrorismo, el cóctel que se produce es crítico para cualquier nación. Según informaciones publicadas, las FCSE españolas advierten de la posibilidad de que los terroristas yihadistas se infiltren en nuestro país vía las embarcaciones que transportan a los inmigrantes irregulares. Un caso paradigmático que demuestra lo real que es dicha posibilidad es la detención el pasado abril —en Almería—, del yihadista británico Abdel Bari. Calificado como «extremadamente peligroso» por la Policía Nacional, Bari llegó a España procedente de Argelia a bordo de una patera. Cabe apuntar que a este individuo se le arrestó cuando ya se encontraba alojado en una vivienda en Almería. Según fuentes policiales, Bari tenía intención de perpetrar atentados terroristas en España.

Otro ejemplo de cómo los terroristas utilizan las redes inmigración irregular fueron los atentados de París del 13 de noviembre de 2015, que provocaron 130 muertos. La mayoría de los terroristas que perpetraron dicho acto bárbaro, habían llegado a Europa camuflados como inmigrantes o refugiados.

Si a esta posibilidad, esto es, la utilización de las redes de tráfico ilegal de personas por parte de los terroristas, sumamos la situación de pandemia que vive nuestro país, la problemática adquiere dimensiones siderales. El profesor Fernando Reinares, Director del Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global en el Real Instituto Elcano, advierte la posibilidad de que los grupos terroristas se aprovechen de la situación generada por el COVID-19.

En su artículo «COVID-19 y bioterrorismo», Reinares señala que «la realidad del COVID-19 y la generalizada zozobra que está produciendo en un buen número de naciones occidentales...nos emplaza a reflexionar sobre la amenaza potencial de una epidemia a escala regional o de una pandemia derivada del bioterrorismo» La conclusión a la que llega el profesor Reinares es que los terroristas están tomando nota de cómo el COVID-19 ha conseguido lo que ellos no. Esto es, la paralización total de las sociedades occidentales. Ni tan siquiera sus mayores «éxitos», como los atentados en el World Trade Center el 11 de septiembre de 2001, o los perpetrados el 11 de marzo en Madrid, consiguieron tener siquiera una parte de las consecuencias económicas y sociales que el COVID-19 ha supuesto para nuestros países.

Sin querer hacer gala de un alarmismo infundado, más bien al contrario, el Grupo Parlamentario VOX quiere instar al Gobierno de la nación a que deje a un lado la utopía kantiana de la paz perpetua y su apego ingenuo por el multilateralismo, y empiece a ser consciente de la amenaza que supone para la sociedad española unos flujos migratorios descontrolados, instigados y favorecidos por grandes redes de crimen organizado, que en multitud de ocasiones forman simbiosis con grupos terroristas.

Por todo ello, y al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

I. En virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, declarar la situación de interés para la Seguridad Nacional. Dentro de esta, se deberá incluir el despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes (art. 24.1 apartado E), en aras de prevención, protección y disuasión de atraque de embarcaciones con inmigrantes ilegales.

II. Trasladar a las instituciones europeas la necesidad de dotar de mayor financiación y medios, a la Operación Indalo de la Agencia Europea de Vigilancia de Costas y Fronteras (Frontex).



III. La creación, tanto por parte del Gobierno español como de la Unión Europea, de un fondo extraordinario de ayuda para las regiones que se están viendo especialmente afectadas por la oleada masiva de inmigración irregular, y cuyo objeto sea el sostenimiento de las infraestructuras habilitadas para los inmigrantes irregulares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 2020.—**Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

### Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

**161/001225 (CD)**  
**663/000038 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a impulsar los mecanismos de interconexión de los registros de interdicción de acceso al juego de ámbito estatal y autonómico.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar los mecanismos de interconexión de los registros de interdicción de acceso al juego de ámbito estatal y autonómico, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones.

Exposición de motivos

La actividad del juego es la única conocida en la que cualquier usuario puede tomar la decisión de impedir su propio acceso. Para ello, en el ámbito de competencia estatal, el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, establece la creación de un Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego. En este Registro se inscribe la información necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a que les sea prohibida la participación en las actividades de juego en los casos en que sea necesaria la identificación para la participación en las mismas. Asimismo, se inscribe la información relativa a aquellas otras personas que, por resolución judicial, tengan prohibido el acceso al juego o se hallen incapacitadas legalmente.

Este registro se articula como verdadera salvaguarda e instrumento para la prevención de la adicción al juego y como un elemento fundamental para contribuir a la rehabilitación de aquellas personas que hubieran podido ser afectadas por alteraciones derivadas de la adicción al juego.

Debido al reparto competencia) en materia de juego entre el Estado y las comunidades autónomas, actualmente tenemos en nuestro ordenamiento tanto registros autonómicos como un registro estatal. A grandes rasgos, la autoexclusión de juegos presenciales depende de cada comunidad autónoma, mientras la autoexclusión del juego on-line y, en la medida de que sus normas regulatorias así lo establezcan, de los juegos de carácter reservado (loterías) que se desarrollan de forma presencial, corresponde al Estado. Ahora bien, todos estos registros no están interconectados entre sí, sino que solamente la inscripción realizada en el registro de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio Consumo es comunicada al resto de registros autonómicos. En cambio, si la persona se inscribe en uno de los registros autonómicos, solamente estará inscrita en dicho registro y, por lo tanto, podrá acceder y participar en los locales de juego de las demás comunidades autónomas.

Para ampliar la eficacia de los citados registros, la normativa vigente prevé un mecanismo de coordinación de los denominados «registros de prohibidos». El artículo 62 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, señala que la Comisión Nacional de Juego, en el marco que se fije en el Consejo de Políticas de Juego, alcanzará convenios con las distintas comunidades autónomas para la determinación del procedimiento de Inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de los datos contenidos en los registros autonómicos, la agilización de los procesos de comunicación de datos y, en su caso, la interconexión de los registros de interdicciones de acceso al juego.

Esta coordinación o interconexión entre los registros autonómicos y el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego es una herramienta fundamental de prevención de la ludopatía y otros hábitos y conductas patológicas derivadas del juego, ya que contribuye a disminuir las consecuencias que de estas conductas se derivan para el individuo, para sus familias y para la propia sociedad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los mecanismos de interconexión automatizada de los registros de interdicción de acceso al juego de ámbito estatal y autonómico, así como a la realización de aquellos desarrollos informáticos necesarios para la implementación de la citada interconexión, con objeto de reforzar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a que les sea prohibida la participación en las actividades de juego como mecanismo de prevención de la adicción y herramienta para la rehabilitación de aquellas personas que hubieran podido ser afectadas por alteraciones derivadas de la adicción al juego.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**Daniel Vicente Viondi y Marisol Sánchez Jódar**, Diputados.—**Susana Ros Martínez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.